**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**CD CGA 045-2021**

Entre los suscritos, **ELSA YAZMÍN GONZÁLEZ VEGA,** identificada con la cédula de ciudadanía 63.488.295, **CONTRALORA GENERAL DE ANTIOQUIA**, quien actúa en calidad de Ordenador del Gasto conforme a la Resolución Interna 2020500000521 del 17 de febrero de 2020, de una parte, que en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA,** con **NIT 811.000.372-7** y, de la otra, **BUSINESS TECHNOLOGIES COMPANY S.A.S.,** con **NIT 830.109.807-8**, representada legalmente por **CARLOS WILBERG ZAMBRANO RIVERA**, identificado con cédula 79.904.309, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO: SUSCRIPCIÓN EN EL NOTICIERO OFICIAL, EN LÍNEA Y POR CORREO ELECTRÓNICO PARA TODOS LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA. SEGUNDA. - ALCANCE**: Se encuentra expresamente establecido en los estudios previos y en la oferta comercial presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral de este contrato. **TERCERA. - VALOR:** El presupuesto oficial estimado para la presente contratación, asciende a CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ML. ($4.980.000), exentos de IVA conforme al Artículo 478 del Estatuto Tributario.**CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Desde la suscripción del Acta de Inicio y hasta por dos (2) años. **QUINTA. - FORMA DE PAGO:** La CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA cancelará el valor del contrato, mediante un único pago, previa presentación del respectivo informe de gestión y aprobación por parte de la Supervisión, dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la factura. Como requisito para el pago debe aportar la constancia de estar a paz y salvo en materia de seguridad social de conformidad con la Ley 789 de 2020. **SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la expedición del Registro Presupuestal y su suscripción, pero su ejecución sólo podrá iniciarse una vez se suscriba el Acta de Inicio. **SÉPTIMA. - FONDOS Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA** atenderá el pago del valor correspondiente a este contrato, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 4000007833 del 2 de noviembre de 2021, con cargo a la posición presupuestal 212020200804 “Servicios Prestados”, expedido por la Subdirección Financiera. **OCTAVA. - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Dada la naturaleza y alcances del contrato, el servicio será prestado en forma remota, o en las instalaciones de la Contraloría General de Antioquia, ubicadas en la Cl. 42B 52-106 Piso 7, CAD, La Alpujarra, Medellín. **NOVENA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA**

**GENERAL DE ANTIOQUIA: 1)** Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista. **2)** Reportar al contratista los correos electrónicos y las direcciones IP a los cuales deberán enviar la información y dar permisos de acceso. **3)** Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato en la forma y oportunidad previstas de manera indelegable, a través de la Oficina Asesora Jurídica. **4)** Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación de los servicios contratados, previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor. **5)** Dar al contratista el apoyo necesario para el cumplimiento del objeto contractual. **6)** Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados. **7)** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **8)** Elaborar el recibo a satisfacción. **9)** Evaluar el proveedor. **10)** Liquidar el contrato si procede. **B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1)** Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones innecesarias. **2)** Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del Contrato. **3)** Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato. **4)** Dar estricto cumplimiento a lo contenido en la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato y es consecuente con el objeto y el alcance establecidos en los estudios previos. **5)** Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. **6)** Cumplir con las obligaciones laborales y parafiscales con el personal que vincule para la ejecución del objeto del contrato para lo cual deberá acreditar a la Contraloría los pagos de los aportes efectuados durante la ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar tal como lo establece la Ley 789 de 2002. **7)** Suministrar a quien ejerza la vigilancia y control del contrato, toda la documentación legal y técnica e información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. **8)** Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual. **C) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1)** Prestar el servicio de conformidad con lo establecido en el objeto contractual y sus alcances, atendiendo expresamente las especificaciones señaladas en estos estudios previos y en la propuesta, como documentos que hacen parte integral del contrato que se llegare a suscribir. **2)** Informar oportunamente al Supervisor del contrato, las dificultades encontradas para la correcta ejecución del mismo. **3)** Enviar a los correos electrónicos que se reporten por parte de la Contraloría General de Antioquia, el boletín de información y actualización diaria, las más importantes noticias y acontecimientos en materia legal, jurídica, financiera y tributaria de los órganos gubernamentales. **4)** Otorgarle a la entidad un registro IP para todos los usuarios que reporte la Entidad, sin digitar claves de acceso desde cualquier computador 24/7, con el fin de acceder a la base de datos y al boletín del noticiero oficial. **5)** Permitir al acceso al histórico de noticieros oficiales en orden cronológico. **6)** Permitir el acceso a noticias clasificadas por sectores en

áreas como: administrativo, aduanas y Comercio exterior, civil, comercial, contratación pública, hacienda pública, salud, medio ambiente, tributario, entre otros. **7)** Enviar al correo electrónico un informe quincenal de actualización y legislación con las principales noticias del ámbito gubernamental que hayan sido muy relevantes. **8)** Permitir el acceso a todos los funcionarios de la Entidad sin costo adicional. **9)** Asesorar a la Entidad en el manejo de la herramienta al inicio de la suscripción y cada vez que sea requerido. **10)** Ofrecer soporte técnico y funcional. **11)** Garantizar que los equipos de la Entidad no serán infectados con virus peligrosos por la manipulación de la herramienta. **12)** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **DÉCIMA. – GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá constituir por su cuenta y entregar a la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA una Garantía Única, cualquiera sea su clase, expedida por una compañía aseguradora o entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: CUMPLIMIENTO de las obligaciones surgidas del contrato, por un valor del diez por ciento (10%) del monto del mismo, vigente por su término de ejecución y cuatro (4) meses más. CALIDAD DEL SERVICIO, por un valor del veinte por ciento (20%) del monto del mismo, vigente por su término de ejecución y cuatro (4) meses más. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, igual al diez por ciento (10%) del monto del mismo, vigente por su término y tres (3) años más. **UNDÉCIMA. - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo del Jefe de la Oficina asesora Jurídica, el cual ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato, de conformidad con el oficio de designación, del que se le hará entrega con copia de este instrumento y del Acta de Inicio para su firma. **DUODÉCIMA. - CLÁUSULA PENAL PECUNARIA:** Como evaluación anticipada de perjuicios, en caso de incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones del contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, suma que podrá ser descontada de los saldos a favor de **EL CONTRATISTA** si los hubiere, previo el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DECIMOTERCERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior da lugar a las sanciones de Ley. **DECIMOCUARTA. - NORMAS QUE RIGEN EL PRESENTE CONTRATO Y DEMÁS DISPOSICIONES A OBSERVAR:** El presente contrato se rige íntegramente por las previsiones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, así como por las normas que las modifiquen, adicionen o complementen. **DECIMOQUINTA. - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a la entidad CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales

1932 - 2021

o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por **EL CONTRATISTA**, sus subcontratistas o proveedores, que tengan como causa las actuaciones de **DECIMOSEXTA. - EL CONTRATISTA**. **DOMICILIO:** Para los efectos pertinentes al desarrollo del presente contrato, se fija como domicilio la ciudad de Medellín. En constancia de aprobación, se firma por las partes en la ciudad de Medellín, el 16 de noviembre de 2021.

**ELSA YAZMÍN GONZÁLEZ VEGA**
Contralora General de Antioquia
Contraloría General de Antioquia
Contratante

**CARLOS WILBERG ZAMBRANO RIVERA**
Representante Legal
BTC S.A.S.
Contratista

| Propósito | Nombre | Firma | Fecha |
|---|---|---|---|
| Proyectó: | Sonia Roldán Calle,<br>Profesional Universitaria | | 10-11-2021 |
| Revisó: | July Andrea Montoya León<br>Asesora del Despacho<br><br>Edwin Quintero Guerrero<br>Asesor de Despacho<br><br>Andrés Mauricio Mantilla Rivera<br>Subdirector Operativo | | 10-11-2021 |
| Aprobó: | Claudia María Rodríguez Montoya<br>Jefe de la Oficina Asesora Jurídica<br><br>Adriana Carolina López Basto<br>Directora Administrativa | | 10-11-2021 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legal vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma | | | |